



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00223-00 Ejecutivo de Menor Cuantía.
Ejecutante: JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA; Ejecutados: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA y otra.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N° 765

Sevilla - Valle, treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA CONCENTRADA
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: JUAN EMILSON TEJADA MENDIETA
DEMANDADO: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA Y AMANDA OBANDO SALDARRIAGA
RADICADO: 2019-00223-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Procede este Despacho a reprogramar la audiencia de que trata el parágrafo del Artículo 372 del C. G. P. con el fin de adelantar todas las actividades previstas por los Artículos 372 y 373 del mismo estatuto procesal dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA donde es ejecutante JUAN EMILSON TEJADA MENDIETA y demandados RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA y AMANDA OBANDO SALDARRIAGA.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No.1987 de noviembre 19 de 2019 modificado por el Auto Interlocutorio No.041 de enero 21 de 2020 se fijó, dentro de la presente causa ejecutiva, como fecha para desarrollar la Audiencia de que trata el parágrafo del Artículo 372 del C. G. P., el día primero (01) de abril de dos mil veinte (2020), acto procesal que ha sido reprogramado sucesivamente en dos ocasiones, la última de ellas mediante el Auto de Tramite No.252 de noviembre 26 de 2020 para la data del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fecha en la que por dificultades en las tecnologías de información y las comunicaciones no pudo llevarse a cabo, disponiendo su reprogramación.

En virtud a lo anterior considera, este Servidor Judicial, pertinente y necesario, reprogramar la audiencia que se tenía prevista para el pasado veinticinco (25) de

Jcv

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



R.U.N.76-736-40-03-001 2019-00223-00 Ejecutivo de Menor Cuantía.

Ejecutante: JOSE EMILSON TEJADA MENDIETA; Ejecutados: RUBEN DARIO SEPULVEDA BARONA y otra.

febrero de dos mil veintiuno (2021), para ser llevada a cabo el día **SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.m.)**, en la cual se agotarían las actividades previstas por los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, incorporando a la misma el decreto de los medios probatorios desarrollado a través del Auto Interlocutorio No.1987 de noviembre 19 de 2019.

Bastando lo anteriormente expuesto, el Juez Civil Municipal de Sevilla – Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el párrafo del Artículo 372 del C. G. P. con el fin de adelantar todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del mismo compendio normativo en virtud a lo indicado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: FÍJESE como nueva fecha, el día **SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.m.)**, para que tenga lugar la audiencia señalada en los mismos términos del **Auto Interlocutorio No. 1987 de noviembre 19 de 2019**, en especial, lo relacionado con el decreto de los medios probatorios.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia de conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


JOSE ENIO SUAREZ SALDAÑA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO
No. 062 DEL 01 DE JUNIO DE 2021

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

Jcv